



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL MUVIM DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, CON OBJETO DE PRESENTAR OFERTA FORMATIVA COMPUTABLE COMO CRÉDITOS DE LIBRE OPCIÓN

Valencia, a

de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo y Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) Sr. Juan A. Gimeno Ullastres, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2009.

Y de otra parte D. Alfonso Rus Terol, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo Plenario de fecha 23 de marzo de 2011, asistido por el Secretario General de esta Corporación D. Vicente Boquera Matarredona, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la disposición adicional segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Manifiestan su voluntad de colaborar en la formación de los estudiantes de la UNED de acuerdo con las posibilidades establecidas en los nuevos planes de estudios. Ambas partes se reconocen plena capacidad para la formalización del presente convenio de conformidad con las siguientes.

CLAÚSULAS

Primera

Es objeto del presente convenio la presentación por parte del MuVIM, dependiente de la Diputación de Valencia, de oferta formativa computable como créditos de libre opción.



Segunda

La oferta formativa presentada por el MuVIM dependiente de la Diputación de Valencia deberá cumplir la normativa vigente de la UNED para la realización de actividades formativas reconocidas como créditos de libre elección

Tercera

El MuVIM dependiente de la Diputación de Valencia deberá presentar su oferta en tiempo y forma, al Servicio correspondiente de la UNED, que será el encargado de proponerla a los órganos competentes dicha institución para su aprobación.

Cuarta

La oferta del MuVIM dependiente de la Diputación de Valencia deberá cumplir las bases establecidas por la UNED en sus convocatorias de propuestas de cursos, talleres y seminarios, y ajustarse al plazo de presentación que determina la normativa aplicable.

Quinta

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma, para ambas partes, tendrá efecto en el curso académico 2011-2012 y se prorrogará cada curso, hasta un máximo de cuatro, si no hay denuncia expresa de cualquiera de las partes, que habrá de ser comunicada por escrito con una antelación de al menos dos meses antes de la finalización del curso académico.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, queda formalizado este convenio, que ambas partes firman como prueba de conformidad, en ejemplar triplicado, en lugar y en la fecha indicados más arriba.

Alfonso Rus Terol
Presidente de la Diputació de València

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector Magnífico de la
Universidad Nacional de Educación
a distancia

Vicente Boquera Matarredona
Secretari General de la Diputació de València